



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 19 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-00167-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede (archivo digital No. 06) y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE:

1.- CORREGIR el auto que libró mandamiento de pago calendado el 20 de mayo de 2021 (archivo digital No. 05), en el sentido de indicar que el nombre correcto del ejecutante es **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA – AECSA SA**, y no como quedo en la providencia que se corrige, en lo demás manténgase incólume.

Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada junto con el proveído que se corrige.

NOTIFÍQUESE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 76 del
20 OCT. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M


Secretario